

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE UN PROYECTO DE DECRETO QUE REGULE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 99/2019, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye en materia de protocolo y ceremonial, así como la habilitación competencial que establece el Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se aprueba la concesión de títulos honoríficos, y el Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, esta Consejería pretende dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019 por el que se insta a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a iniciar las actuaciones necesarias para armonizar y actualizar la regulación relativa a las distinciones honoríficas que se conceden por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas afectadas por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa al inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto que regula las distinciones honoríficas concedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el portal web de la Junta de Andalucía que a continuación se indica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior

Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

<b>Código:</b>	43Cve925QXTSD3n1Cmvd33XufxgJmf	<b>Fecha</b>	02/08/2019
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1

